



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

**1948**

*Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, por la cual se ordena la inscripción de disolución de la asociación llamada Associació Independent de Joves Empresaris de Balears en el Registro de Asociaciones Empresariales y Sindicales de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral*

#### Antecedentes

1. El 23 de marzo de 2021, Juan José Mascaró Huguet, en representación de la asociación llamada Associació Independent de Joves Empresaris de Balears presentó a la Oficina de depósito de estatutos de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral (con número de registro de entrada 07/2021/000034) una solicitud, con documentación anexa, en que pedía la inscripción de disolución de dicha asociación del Registro de Asociaciones Empresariales y Sindicales según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de 21 de febrero de 2018.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 10.4 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.
2. La Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, así como la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical.
3. El Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los trabajadores.
4. La Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.
5. Supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

Por tanto se procede a dictar la siguiente

#### Resolución

1. Inscribir y depositar el acta de disolución de la organización empresarial llamada Associació Independent de Joves Empresaris de Balears con código 07000027 en el Registro de Asociaciones Empresariales y Sindicales, según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de 21 de febrero de 2018.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

#### Interposición de Recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Modelo Económico, turismo y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente una demanda en impugnación de este acto administrativo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre), en relación con sus artículos 2.1 y 7.a, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la Resolución de acuerdo con el artículo 151.7 en relación con el artículo 69.2 de la misma ley.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de marzo de 2022)

**La directora general de Trabajo y Salud Laboral**

Virginia Abraham Orte

Por delegación del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo  
(BOIB 97/2019)

